



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Noveno Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO ‘DIA DE LA BAILARINA Y EL BAILARIN FOLKLORICO DEL PARAGUAY”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ▶ **FECHA DE APROBACIÓN:** 22/Julio/2020

▶ **EXP. N°:** D-2057583

▶ **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Aprobado con modificaciones el 15/Octubre/2020

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 21/Octubre/2020 ▶ **VENCE ART. 211 C.N.:** 27/Marzo/2021

▶ **COMISIONES:** Educación, Cultura y Culto que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado

Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Comisión de Educación, Cultura y Culto

Asunción, 28 de octubre de 2020

HONORABLE CAMARA:

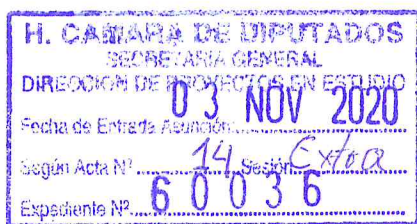
Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Culto, os aconseja, en tercer trámite constitucional, **aceptar las modificaciones introducidas por el Senado**, al Proyecto de Ley “QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”, devuelto para su nueva consideración a la Cámara de Diputados, a través del Mensaje N° 2882. (D-2057583).

En ocasión de su estudio en la plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIPUTADOS/AS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Blanca M. Vargas – Presidenta - **Sebastián Villarejo** - Vicepresidente - **Carlos María López** - Secretario- **Miembros:** **Erico Galeano**; **Norma Camacho Paredes**; **Miguel Ángel del Puerto**; **Roque Sarubbi**; **Fernando Oreggioni** y **Jazmín Narváez**.

DIPUTADOS/AS FIRMANTES:



Blanca Marina Vargas

Juan Sebastián Villarejo

Erico Galeano

Carlos María López

Roque Sarubbi

1

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA: 28 / MES: Octubre / AÑO: 2020

HORA: 15:21

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 3 PAGINAS
Recibido vía Correo Electrónico



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Declárese el 24 de julio de cada año como “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”, en conmemoración a la fecha fundacional del Ballet Folklórico Municipal de Asunción, primer ballet profesional del país.

Artículo 2.º Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a implementar la celebración anual de la citada fecha en las instituciones educativas públicas y privadas del país, a fin de exhortar a los niños y jóvenes a valorar la danza folklórica como aporte cultural a la sociedad paraguaya.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





PODER LEGISLATIVO - CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Diputados
Comisión Asesora de Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 20 de octubre de 2020.-

D.C.A.P.C.S.A.yE. N°: 9/20
Exp. N° D-2057583

HONORABLE CAMARA:



Vuestra Comisión Asesora de Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos os aconseja **ACEPTAR las Modificaciones** introducidas por la Cámara de Senadores al Proyecto de Ley “**QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DIA DE LA BAILARINA Y EL BAILARIN FOLKLORICO DEL PARAGUAY**”, remitido con Mensaje N° 2882.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión Asesora Permanente expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a **VUESTRA HONORABILIDAD**.



Dip. Nac. Colym Soroka
Vicepdte.

Dip. Nac. Arnaldo Samaniego
Presidente

Dip. Nac. Juan Carlos Luis Galaverna
Secretario

Miembros


Dip. Nac. Esteban Samaniego

Dip. Nac. Ángel M. Paniagua


Dip. Nac. Sergio Rojas

Dip. Nac. Luis Urbieta

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE PESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 21 MES: Octubre AÑO: 2024

HORA: 13:15

Responsable: [Signature]

RESPONSABLE

Contiene 3 Pkg



PODER LEGISLATIVO - CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Diputados

Comisión Asesora de Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

LEY N°

“QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárese el 24 de julio de cada año como “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”, en conmemoración a la fecha fundacional del Ballet Folklórico Municipal de Asunción, primer ballet profesional del país.

Artículo 2.º Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a implementar la celebración anual de la citada fecha en las instituciones educativas públicas y privadas del país, a fin de exhortar a los niños y jóvenes a valorar la danza folklórica como aporte cultural a la sociedad paraguaya.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



- 3 -



PODER LEGISLATIVO - CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Diputados
Comisión Asesora de Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 20 de octubre de 2020.-

D.C.A.P.C.S.A.yE. N°: 9/20
Exp. N° D-2057583

HONORABLE CAMARA:



Vuestra Comisión Asesora de Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos os aconseja **ACEPTAR las Modificaciones** sobre el Proyecto de Ley “QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DIA DE LA BAILARINA Y EL BAILARIN FOLKLORICO DEL PARAGUAY”, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 2882.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión Asesora Permanente expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a **VUESTRA HONORABILIDAD.**

Dip. Nac. Colym Soroka
Vicepdte.

Dip. Nac. Arnaldo Samaniego
Presidente

Dip. Nac. J. C. Luis Galaverna
Secretario

Miembros

Dip. Nac. Esteban Samaniego

Dip. Nac. Ángel M. Paniagua

Dip. Nac. Sergio Rojas

Dip. Nac. Luis Urbietta

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

LF/AS

Avda. Republica y 15 de agosto – As.

cpcom@diputados.gov.py

Telefax 595 21 4144862

-1-

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
20	Octubre	2020

RCDS: 16152
RESPONSABLE: Raquel Riquelme

Contiene 3 Pag
Obs: Recabido via correo electronico



PODER LEGISLATIVO - CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Diputados

Comisión Asesora de Prensa, Comunicación Social, Arte y Espectáculos

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

LEY Nº

“QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárese el 24 de julio de cada año como “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”, en conmemoración a la fecha fundacional del Ballet Folklórico Municipal de Asunción, primer ballet profesional del país.

Artículo 2.º Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a implementar la celebración anual de la citada fecha en las instituciones educativas públicas y privadas del país, a fin de exhortar a los niños y jóvenes a valorar la danza folklórica como aporte cultural a la sociedad paraguaya.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

LF/AS

Avda. Republica y 15 de agosto – As.

cprecom@diputados.gov.py

Telefax 595 21 4144862



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárese el 24 de julio de cada año como “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”, en conmemoración a la fecha fundacional del Ballet Folklórico Municipal de Asunción, primer ballet profesional del país.

Artículo 2.º Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a implementar la celebración anual de la citada fecha en las instituciones educativas públicas y privadas del país, a fin de exhortar a los niños y jóvenes a valorar la danza folklórica como aporte cultural a la sociedad paraguaya.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mirta Gusinky
Secretaría Parlamentaria

Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



2

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE DECLARA EL 24 DE JULIO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Dispóngase el 24 de julio de cada año como, “Día de la Bailarina y el Bailarín Folklórico del Paraguay”, reivindicando la labor de estos embajadores culturales, como aporte cultural y educativo a la sociedad paraguaya.

Artículo 2°.- Impleméntese en las Instituciones Educativas, Públicas y Privadas, la celebración de este día, de esta manera a instar a los niños y jóvenes a valorar nuestro folklore.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

11

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 23 de julio de 2020

MHCD N° 1235

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EL 24 DE JULIO COMO ‘DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY’**, presentado por la Diputada Nacional Esmérita Sánchez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

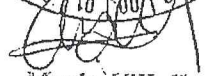

Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaría Parlamentaria




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

LE/ D-2057583

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

4



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 2882.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°	5.9641

Asunción, 16 de octubre de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY”**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 1235 del 23 de julio de 2020, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2020

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-2057583

Luis Basualdo
09.17
19/10/2020
Comisión de Prensa

Remitido Virtual
19/10/20 09.02.

Prensa.



Teresa Pérez
19/10/2020
10:07

Dirección de Información y Gestión Legislativa
H.C.D.

Fecha: 19-10-20

Hora: 11:54

Recibido por: Ivanna Worel

OBS.: 02 pág.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
16	Octubre	2020

HORA: 12:00

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 9 pag.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2882.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N° <u>5.964.1</u>

Asunción, 16 de octubre de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA EL 24 DE JULIO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LA BAILARINA Y EL BAILARÍN FOLKLÓRICO DEL PARAGUAY"**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 1235 del 23 de julio de 2020, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2020

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-2057583

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
16	Octubre	2020

HORA: 12:00

Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 9 pag